**Chihuahua, Chih. a 22 de abril del 2025**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**P R E S E N T E.-**

**ALMA YESENIA PORTILLO LERMA y FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS,** en nuestro carácter de integrantes de la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Octava Legislatura y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 167 fracción I, 169 y 174, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparezco ante esta Honorable Asamblea Legislativa, con el fin de presentar **Proposición con el carácter de Punto de Acuerdo**, a fin de **EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL DE ARMONIZAR SU MARCO NORMATIVO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, DERIVADA DEL DECRETO FEDERAL PUBLICADO EL 20 DE MARZO DE 2025.** Lo anterior, de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. El pasado 20 de marzo de 2025, fue publicado en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el decreto federal mediante el cual se expiden tres ordenamientos clave en materia de transparencia y protección de datos personales:

* La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública,
* La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y
* La Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los particulares.
Asimismo, se reformó la fracción XV del artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, lo que refuerza una nueva arquitectura institucional en esta materia.

2. Este decreto forma parte del proceso de implementación del **Decreto Constitucional en materia de simplificación orgánica,** publicado en el **Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2024,** el cual estableció nuevas directrices para la reorganización institucional del Estado mexicano. En tal sentido, el **Artículo Décimo Sexto Transitorio** del decreto del 20 de marzo de 2025 ordena a las legislaturas de las entidades federativas **armonizar su marco jurídico en materia de acceso a la información pública,** conforme a lo previsto en el **Transitorio Cuarto** del decreto constitucional referido.

3. En atención al principio de supremacía constitucional y al carácter vinculante de las leyes generales, el Congreso del Estado de Chihuahua debe asumir de inmediato su responsabilidad como legislador local, y dar inicio a los trabajos de armonización normativa que garanticen la protección efectiva de los derechos fundamentales involucrados. Para ello, se requiere:

* Reformar de manera integral y sistemática la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;
* Adecuar las normas locales en materia de protección de datos personales, tanto en posesión de sujetos públicos como particulares;
* Fortalecer al órgano garante local, asegurando su autonomía técnica, independencia presupuestal y atribuciones conforme a los articulado de la nueva Ley General;
* Establecer la interoperabilidad obligatoria con la Plataforma Nacional de Transparencia, adoptando los lineamientos, formatos y mecanismos de evaluación definidos por el Sistema Nacional.

La finalidad de este mandato es clara: **garantizar la plena vigencia y operatividad del nuevo régimen nacional de transparencia y protección de datos personales**, estableciendo estándares homologados, mecanismos de control efectivos, y órganos garantes fortalecidos en todo el país.

4.- En este contexto, el Congreso del Estado **no puede permanecer inerte ni omiso** frente a un mandato de rango constitucional. El momento exige determinación institucional y voluntad política para **garantizar el derecho de acceso a la información y la protección de los datos personales**, como prerrogativas esenciales para una ciudadanía libre e informada.

5.- Por lo tanto, y reconociendo la urgencia de los tiempos establecidos en el decreto federal, me permito someter a consideración de este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, la siguiente **PROPOSICIÓN CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO:**

**ÚNICO.** El H. Congreso del Estado de Chihuahua se compromete a iniciar de forma inmediata las acciones legislativas necesarias para armonizar el marco normativo estatal en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto federal publicado el 20 de marzo de 2025, que expide la nueva Ley General de Transparencia y demás ordenamientos relacionados.

Asimismo, se instruye a las comisiones competentes a instalar mesas técnicas y de trabajo, en conjunto con el órgano garante local, organizaciones civiles, instituciones académicas y personas expertas en la materia, a fin de construir un marco legal moderno, progresivo y garante de derechos.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Remítase copia del presente exhorto a la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto, para los efectos legales y parlamentarios correspondientes

Dado en el recinto oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintidós días del mes de abril del dos mil veinticinco.

**ATENTAMENTE**

**ALMA YESENIA PORTILLO LERMA**

**DIPUTADO CIUDADANO**

**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO**

**CIUDADANO**

**FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS**

**DIPUTADO CIUDADANO**

**COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO**

**CIUDADANO**